

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 2 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01909-00

Téngase en cuenta la dirección electrónica de la demandada aportada por el extremo actor.

Se tiene por notificada a la demandada **María Olga Merizalde Cadena** de forma personal en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 conforme al acta que obra en el plenario en el archivo004.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 118 del Código General del Proceso, se debe contabilizar el lapso dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 443 del C. G. del P. desde el día siguiente que se notifique por estado la presente decisión.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b16aebdbe2603fb295f603b2c923846629d4af108135eecf43b36e5b9eeddc6**

Documento generado en 03/12/2021 04:13:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>